



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO EXENTO N° 1799 /

PARRAL, 27 MAR. 2019

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 2) Resolución N° 520 de Contraloría General de la República.
- 3) Artículo 45° de la Ley N° 19.378 del 13 de abril de 1995.
- 4) Decreto Afecto N° 2206, del 14.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2019.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 6) Decreto Exento N°667, de fecha 30 de enero del año en curso, que aprueba asignaciones transitorias del artículo 45 Ley 19.378.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la actual estructura organizacional del Departamento de Salud de Parral se hace necesario encomendar funciones de responsabilidad, definir sistemas de turnos especiales y designar funciones en condiciones difíciles a funcionarios que forman parte de la dotación cuyo desempeño y exigencia deben ir necesariamente más allá de lo estrictamente estatutario para dar continuidad y cobertura a la atención en salud acorde al principio de servicialidad del estado.-

2.- Que, la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal establece en el artículo 45° que, *"Con la aprobación del Concejo Municipal, la entidad administradora podrá otorgar a sus funcionarios asignaciones especiales de carácter transitorio. Dichas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio. En cualquier caso, dichas asignaciones deberán adecuarse a la disponibilidad presupuestaria anual de la entidad administradora. Estas Asignaciones transitorias durarán, como máximo, hasta el 31 de diciembre de cada año"*.

3.- Que, el Director (S) del Departamento de Salud Municipal de Parral remite mediante los oficios Ord N° 22, 23 y 24, todos de fecha 29 de enero de 2019 propuestas de Asignaciones Transitorias establecidas en el artículo 45 de la Ley 19.378 a la Sra. Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Comuna de Parral,

4.- Que, en sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 29 de enero del año 2019, se aprobó asignaciones transitorias, solicitadas por el Departamento de Salud Municipal de Parral, para cargos de: Director Comunal, Subdirectores, Directores Técnicos, Coordinadores, Jefes y Encargados de Unidades, Funcionarios médicos, Químicos Farmacéuticos, Funcionarios que se desempeñan en unidades rurales, entre otros.- Todas las asignaciones indicadas precedentemente rigen a partir del 01 de enero hasta el 31 de marzo del presente año.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, el pago de las Asignaciones de carácter transitorio del Artículo 45 Ley 19.378, a los siguientes funcionarios:

TRAMO ASIGNACIÓN, SEGÚN AÑOS DE EXPERIENCIA	2019	NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS
	MONTO \$	
Médico con EUNACOM aprobado y menos de 2 años de experiencia	\$1,077,000	ROJAS SILVA NICHOLAS ENRIQUE
Médico con EUNACOM aprobado y menos de 2 años de experiencia	\$1,077,000	ROA FERRADA ROMINA ALEJANDRA
Médico con EUNACOM aprobado y menos de 2 años de experiencia	\$1,077,000	FUENTES VERGARA SEBASTIAN ANDRES

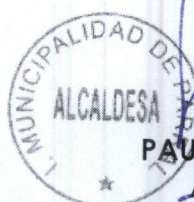
3- **ESTABLEZCASE**, que dichas asignaciones son de carácter transitoria y podrán ser eliminada o modificada con la Aprobación del Concejo Municipal, según la disponibilidad presupuestaria, la existencia de algún informe fundado que evidencia la mala evaluación de algún funcionario que perciba dicha asignación y/o alguna necesidad de servicio,

4.- **ESTABLEZCASE**, que el financiamiento de estas asignaciones proviene de dos fuentes de financiamiento, por una parte el Presupuesto aprobado para el año 2019 y por otro lado los aportes de los Programas de Salud que permitan imputar estos gastos. Estas asignaciones rigen a partir del 01 de marzo del año 2019 hasta el 31 de marzo del presente año.-

5.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001-009-007 y 215-21-02-001-009-007 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2019.

Anótese, refréndese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal


PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral


DMT/JAO/lfc
DISTRIBUCION
1.- I. Municipalidad
2.- Ofic. Personal